



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 19 de noviembre de 2024.

ACUERDO:

“26º Bis. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede al examen de los siguientes asuntos:

26º Bis.3. MODIFICACIÓN N.º 6/24 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

El Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal formula propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:

“La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM) recoge en su artículo 65 los sistemas para la aplicación de la promoción interna en las Administraciones Públicas de la comunidad autónoma (también el Ayuntamiento de Toledo en virtud de lo dispuesto en su artículo 2.1.b) y, en su disposición transitoria octava, faculta a estas Administraciones para implantar la modalidad de promoción interna denominada “promoción interna directa en el puesto”.

La aplicación de este sistema de promoción interna al personal Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento va a provocar disfunciones transitorias hasta que finalice el proceso de promoción. Esto supone, que para dotar de mayor flexibilidad la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo o Auxiliar, será necesario que temporalmente algunos puestos estén clasificados de manera “barrada” en los subgrupos C1/C2.

Actualmente, para una adecuada provisión del puesto de trabajo de Auxiliar administrativo de Contabilidad, el cual es necesario ocupar por un administrativo, se requiere barrar el mencionado puesto de trabajo.

De conformidad con este acuerdo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

Modificar el puesto de trabajo adscrito a Contabilidad de Auxiliar Administrativo C2-18- 8.378,76 €, pasando a clasificarse como Administrativo C1/C2-18- 8.378,76 €.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.”

CERTIFICO Y PASE AL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.

Toledo, 20 de noviembre de 2024.–El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.
N.º I.-6423